ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA TALENTO HUMANO
FECHA	Mayo 2026

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Timbío con el propósito de proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de todos los que laboran en la entidad, cuenta con la responsabilidad de seguir implementando el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; En ese sentido, para la entidad las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

Por lo anterior y dando cumplimiento con la Legislación Colombiana, se requiere solicitar la contratación de la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales, Visiometría, aplicación de Batería Psicosocial, pruebas específicas para conductores y Análisis de puestos de trabajo cuando así se requiera.

Aunado a lo anterior se requiere la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales debido a que el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales en su función de recomendar las normas técnicas de salud ocupacional que regulan el control de los factores de riesgo, según lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto 1295 de 1994, creó la Comisión Nacional para el Desarrollo de Normas Técnicas, mediante Acuerdo No. 004 de 2001, quien avaló las recomendaciones en cuanto a la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales.

Así mismo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

De igual manera, la Resolución 2346 de 2007, "por el cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", que establece en el capítulo II evaluaciones médicas ocupacionales, Artículo 3 Tipos de evaluaciones medicas ocupacionales. "Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso. 2. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) 3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso", Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones que se requieran, estará a cargo del empleador en su

totalidad., por lo cual se hace necesario la contratación de estos servicios con entidades prestadoras de los servicios de Salud, inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Así mismo, la Resolución 2646 de julio 17 de 2008, "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición o factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional", que es de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados, dispone que: (...) Los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país.

Igualmente, de conformidad con la citada Resolución, corresponde a los empleadores identificar y evaluar los factores psicosociales intralaborales y extralaborales e individuales; así mismo, se deben evaluar los efectos de dichos factores, determinar medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

Por lo anterior y dado que el Municipio de Timbío no cuenta con el recurso humano para realizar las evaluaciones médicas de ingreso, periódico, retiro, pos incapacidad y pruebas complementarias, además de la aplicación y análisis de la Batería de Riesgo Psicosocial; Resulta indispensable para la entidad, en especial para la Oficina de Talento Humano, el acompañamiento de una empresa con amplios conocimientos en servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia en el área de evaluaciones médicas, con licencia de prestación de servicios en salud ocupacional y énfasis en medicina ocupacional.

1. **DESCRIPCION DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A "PRESTAR EL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (INGRESO, RETIRO, PERIÓDICOS Y POS INCAPACIDAD), VALORACIÓN DE VISIOMETRIA, AUDIOMETRIA; ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO, PRUEBAS PARA CONDUCTORES, APLICACIÓN DE LA BATERIA PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 2346 DE 2007 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"

1.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto

1.2 Especificaciones técnicas

DESCRIPCIÓN
EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (INGRESO, PERIODICO, RETIRO, POS INCAPACIDAD) Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por un médico con especialización en Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo los parámetros que se determinan en las Resoluciones N° 2346 de 2007. Realizar informe diagnóstico de condiciones de salud y entrega de concepto de aptitud ocupacional referente a las condiciones generales de salud de los funcionarios evaluados.
VALORACIÓN DE VISIOMETRIA, Presentar informe general en medio físico y digital, sobre los resultados de los exámenes practicados que incluya, análisis de resultados y conclusiones.
VALORACIÓN DE AUDIOMETRIA certificado de audiometría
PRUEBAS PARA CONDUCCIÓN: Pruebas de capacidad mental y de Coordinación Motriz. (psicosensometrica)
ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO Realización de análisis de puesto de trabajo por personal especializado e informe del análisis del puesto de trabajo.
APLICACIÓN DE LA BATERIA PSICOSOCIAL: Aplicación de la batería de riesgo psicosocial aprobada por el ministerio de trabajo (Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral, Cuestionario de estrés), entrega de documento de consentimiento informado firmado por cada funcionario, Informe con análisis de resultados. Entrega en medio físico, digital y sustentación de informe con los resultados consolidados y analizados además de las recomendaciones por estrategias de intervención para la prevención del factor de riesgo psicosocial.

2 OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Timbío Cauca las garantías pactadas en el contrato.

4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Prestar de manera oportuna y adecuada los servicios solicitados con profesionales calificados y legalmente habilitados en relación a la clase de servicio médico requerido, en particular con lo relacionado a la licencia profesional en seguridad y salud en el trabajo o su especialización equivalente (salud ocupacional) del personal que realiza los servicios de salud, con equipos médicos idóneos y en óptimas condiciones de funcionamiento, durante toda la ejecución del contrato.
3. Elaborar, administrar y custodiar la historia clínica de conformidad con las normas vigentes, entrega de carta de salvaguarda de custodia de historias clínicas ocupacionales por parte del contratista a la entidad.
4. El contratista deberá entregar en medio físico y magnético a la Entidad un diagnóstico general de condiciones de salud de las evaluaciones medicas ocupacionales de los servidores públicos, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generen o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los servidores públicos, conforme lo establece el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, de igual manera la entrega de informes de los servicios de Visiometría, Análisis de puesto de trabajo, prueba para conductores e informe de la Batería Psicosocial.
5. Los servicios contratados deberán ser prestados en las instalaciones de la Alcaldía municipal de Timbío.
6. Contar con la habilitación del servicio de medicina del trabajo, expedida por la entidad departamental de salud.
7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
8. EL contratista será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en el curso normal del servicio relacionado con el presente contrato.
9. Expedir dentro de los tres 3 días siguientes a la adjudicación del contrato las pólizas exigidas por el municipio.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO;

1) Pagar el contrato conforme al valor del contrato celebrado.

2) Realizar la supervisión del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta los doce (12) días del mes de diciembre de 2026.

4. SUPERVISOR

EL Municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la Técnico Administrativo Adscrito a Oficina de Talento Humano, del Municipio de Timbío Cauca o quien haga sus veces, la supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS** ($ **8.000.000) IVA incluido** y todos los demás costos directos e indirectos.

Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través de cotizaciones, entre las cuales se tuvo en cuenta el valor promedio arrojado por los valores cotizados, con el fin de determinar el presupuesto oficial. A continuación, se muestran los valores cotizados:

DESCRIPCIÓN	CAN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNIATA-RIO PROMEDIO
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (INGRESO, PERIODICO, RETIRO)	1	$39.000	$40.000	$38.500
EXAMEN MÉDICO POS INCAPACIDAD	1	$78.000	$85.000	$80.000
VALORACIÓN DE VISIOMETRIA	1	$28.000	$25.000	$18.000
PRUEBAS PARA CONDUCCIÓN(EMO OSTEOMUSCU-LAR- AUDIOMETRIA-VISIOMETRIA-CORDINACIÓN MOTRIZ Y PRUEBA MENTAL)	1	$135.000	$60.000	$129.000
ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO	1	$350.000	0	$425.000
APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	1	$40.000	$45.000	$35.000

NOTA: el presente proceso es a monto agotable, por lo que la entidad tomara los precios ofertados por cada uno de los ítems, pero los oferentes deberán ofertar el total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Timbío Cauca pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato, de conformidad a

monto agotable y servicios prestados, previo recibo de satisfacción por el supervisor, una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo tramite.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

7. GARANTÍAS

El contratista constituirá a favor del Municipio garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **CUMPLIMIENTO,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 376 del 10 de junio de 2026.

9. Tipología del contrato.

Prestación de servicios.

YISETH MARCELA MUÑOZ LOPEZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

Revisó y aprobó: Yiseth Marcela Muñoz López / Técnico Administrativo Adscrito a Oficina de Personal.
Proyectó: Diego Ibarra /Profesional Contratista/Apoyo a oficina de Talento Humano.